

OFICIO No.DE-01-2014

14 de enero 2014

Abogado

FRANCISCO ERNESTO REYES FLORES

SECRETARIO GENERAL

PRESENTE.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No. DE/001-14-01-201 emanada de los Directores Especialistas del Instituto, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2013, según Acta No.01-2014.

RESOLUCION No. DE/001-01-2014. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil catorce (2014). Los Honorables Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio. **CONSIDERANDO (1):** que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, y fue publicada el 22 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial "La Gaceta", que en su Artículo No.9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución será el Directorio de Especialistas para la Administración de INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del 8 mayo del 2012 y mediante Resolución CI No.243/08-05-2012, nombró conforme a lo establecido en el Artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, designando como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Poder General de Administración y Representación de fecha 11 de mayo de 2012 autorizado por el notario José Antolín Cayetano Bernárdez inscrito bajo Instrumento No. 34 de fecha 11 de mayo de 2012, contiene amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carias Corrales Director Especialista Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA). **CONSIDERANDO (4):** Que es necesario para el funcionamiento de la Institución a nivel central como regional, contar con las asignaciones del Fondo Rotatorio y Caja Chica. **CONSIDERANDO (4):** Que se aprobó el **REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANEJO, REEMBOLSO Y LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS ROTATORIOS Y CAJAS CHICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA), Capítulo III, De La Cuantía Del Fondo Rotatorio y Caja Chica, Artículo 4 y Artículo 5; Capítulo IV, De La Constitución y Autorización Del Fondo Rotatorio y Caja Chica, Artículo 10,** Publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 17 de Diciembre de 2010, No.32,394. **CONSIDERANDO (5):** Que se establecieron Cuantías según el Reglamento de la siguiente manera:

Fondo Rotatorio:

- Oficina Principal de Tegucigalpa L. 30,000.00
- Regional de San Pedro Sula L. 10,000.00
- Regional de La Ceiba L. 10,000.00
- Santa Rosa de Copan L. 10,000.00

Caja Chica:

- Oficina Principal de Tegucigalpa L. 12,000.00
- Regional de San Pedro Sula L. 3,000.00
- Regional de la Ceiba L. 3,000.00
- Regional de Santa Rosa de Copan L. 3,000.00

CONSIDERANDO (6): Que existe Disponibilidad Presupuestaria para la Constitución y Autorización de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas del INPREMA, imputables al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, según Memorándum No.DPP 05/01-14 enviado por el Departamento de Planificación y Presupuesto. **POR TANTO:** Se da por recibido el Memorándum No. ADMON/ 003 de fecha 8 de enero de 2014. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Fondo Rotatorio y Caja Chica del Instituto (Oficina Principal y Regionales), con las cuantías establecidas en el REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANEJO, REEMBOLSO Y LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS ROTATORIOS Y CAJAS CHICAS. **SEGUNDO:** Comunicar la Presente Resolución al Secretario General de la Institución quien a su vez lo hará a los Departamentos de Administrativo, Planificación y Presupuesto y las diferentes Regionales del INPREMA a nivel nacional. **TERCERO:** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. F) ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA Director Especialista y Lic. NESSY ELDENIRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Director Especialista y ABOGADO FRANCISCO ERNESTO REYES, SECRETARIO GENERAL.CUMPLASE.

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. César Guiovany Guifarro/Director Especialista
Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista
Cc: Archivo
EEC/DST